



**Resolución de Concesión de las Becas del Programa UCO Global Santander Culture and Language Curso 2019/20**

Resolución del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad, de fecha 25 de junio de 2020, por la que se publican las becas concedidas para la realización de Cursos cortos y Cursos de Verano, en universidades asiáticas dentro del Programa “UCO-Global Santander Culture and Language”. Curso 2019/2020.

Con fecha 2 de febrero de 2019 se publican las Bases Regulatoras para la concesión de becas de movilidad internacional para alumnado de Grado de la Universidad de Córdoba.

Con fecha 12 de febrero de 2020 se publica la Convocatoria de Becas para la realización de Cursos cortos y Cursos de Verano, en universidades asiáticas dentro del Programa “UCO-Global- Santander Culture and Language”. Curso 2019/2020.

Agotado el plazo de presentación de solicitudes, y a tenor de lo establecido, tanto en la Base tercera de las *Bases Regulatoras para la concesión de becas de movilidad internacional de grado de la Universidad de Córdoba*, como en los artículos 3 y 6 de la citada convocatoria, el 19 de marzo de 2020, se procede a publicar el listado provisional de admitidos y excluidos y propuesta provisional de concesión de becas.

Agotado el plazo de alegaciones a dicha propuesta, se adopta la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**  
**BECAS “UCO-GLOBAL SANTANDER- CULTURE AND LANGUAGE” PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO EN UNIVERSIDADES ASIÁTICAS. Curso 2019/2020**

**ADMITIDOS DEFINITIVOS Y CONCESIÓN DE BECAS**

Apellidos y Nombre	Centro	Univ. destino
Algarra Ortega, Federico	Derecho y CC Económicas y Empresariales	Dankook University(Corea del Sur)
Garrido Eisman, Blanca	Derecho y CC Económicas y Empresariales	Sophia University(Japón)

Código Seguro de Verificación	VBRMDTJNOEVKM5K7A5MAX7RPKM	Fecha y Hora	25/06/2020 16:48:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/2



Doncel Malia, Theo	Ciencias	Kansai University (Japón)
Pérez Pérez, Marta	Ciencias del Trabajo	Hosei University(Japón)

Conforme a lo establecido en la base Novena de las bases reguladoras para becas de movilidad en los Grados de la Universidad de Córdoba, el alumnado que haya resultado adjudicatario de alguna de las plazas que solicitó dispone de plazo hasta el **3 de julio de 2020** para presentar su documento de Aceptación (disponible en la web de la convocatoria) en el Registro de la Universidad de Córdoba, Auxiliar o General, o bien preferentemente a través de la Sede electrónica de la UCO, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación de la beca en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado decaído en su derecho, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para estudiantes que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2019-2020.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba a 25 de junio de 2020

Alfonso Zamorano Aguilar  
 Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad  
 (P.D. Resolución de la UCO de 11/07/2018, BOJA 136, de 16 de julio, pág 154)

Código Seguro de Verificación	VBRMDTJNOEVKM5K7A5MAX7RPKM	Fecha y Hora	25/06/2020 16:48:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/2

